

EXPTE. N° SJ-00032-JP-2026

CARATULA: 'MARISCAL ISABEL MICAELA' C/ 'FALCON FRANCO' Y OTRA S/
VIOLENCIA

Viedma, 13 de agosto de 2026.-

Por recibidas actuaciones en el marco de los arts. 136 ss y ctes del CPF (Título V)
y la Ley D N° 3040.-

Teniendo en cuenta que la Sra. 'MARISCAL ISABEL MICAELA' radicó en la
Comisaría N° 41, de la localidad de San Javier una denuncia por violencia familiar, con
la finalidad de protegerla y evitar la repetición de nuevos sucesos, la Sra. Jueza de Paz
de dicha localidad dispuso como medidas de protección: "San Javier, 12 de agosto de
2026 (...) 1) DISPONER EL CESE DE ACTOS DE VIOLENCIA EN CUALQUIERA
DE SUS FORMAS PARA AMBAS PARTES .- 2)PROHIBIR EL ACERCAMIENTO
del ciudadano F.F y de su pareja Sra A.S hacia la ciudadana M.I.M a una distancia de
300mts en donde esta se encontrase.- 3) SE LES PROHIBE a las partes involucradas
realizar episodios molestos, perturbadores ,tanto en los lugares de trabajo, públicos,
estudios y/o esparcimiento, no podrá ejercer ningún tipo de violencia en su contra, en
forma directa o indirecta, golpear, insultar, amenazar, producir incidentes, realizar actos
molestos, de hostigamiento, de acoso, perturbadores y/o efectuar reclamos personales,
por ningún medio, ni en forma personal, ni por teléfono, mensajes de texto, facebook,
WhatsApp, otras redes sociales o cualquier medio de comunicación. 4) HACER
SABER al Sr F.F. y a su pareja Sra A.S. que el incumplimiento de las medidas
dispuestas dará lugar a la intervención del Ministerio Público Fiscal por el delito de
desobediencia a la autoridad. Asimismo, en un plazo de 3 días hábiles de notificados de
la presente deberás comunicarse con la Comisaría de la Familia de esta localidad para
informar su domicilio, y en caso de no hacerlo, en lo sucesivo, se lo tendrá por
notificados automáticamente de toda resolución que se tome en la causa, según lo
dispuesto en el código de procedimiento vigente (...)"-.

Entendiendo que las medidas estuvieron bien ordenadas, corresponde ratificarlas,
las que continuarán vigentes hasta el día 13 de noviembre de 2026 (art. 150 inc. a)
del CPF), haciéndole saber a los Sres. 'FALCON FRANCO' y 'SABRINA
ALGARAÑAZ' que, en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes,
cometerá el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente

Fiscal en turno.-

Hágase saber a la denunciante que en caso de urgencia y/o riesgo deberá comunicarse al teléfono 911.-

Asimismo, hágase saber a las partes que para presentarse en el expediente y hacer valer sus derechos deben solicitar la asistencia de una Defensora de Pobres y Ausentes perteneciente al Ministerio Público al teléfono 02920-15244798 o un abogado particular de su confianza (art. 139 del CPF).-

Notifíquese a las partes a través de la Comisaría N° 41 de San Javier. Asimismo requiérase a la Comisaría que acompañe constancia de la notificación de la ratificación de las medidas cautelares de protección dispuestas por la Sra. Jueza de Paz las que deberán ser remitidas escaneadas a otifviedma@jusrionegro.gov.ar, agregando como asunto en el mail: Expte N° 'MARISCAL ISABEL MICAELA' C/ 'FALCON FRANCO' Y OTRA S/ VIOLENCIA .- A tal fin líbrese el correspondiente oficio por correo con firma digital.-

PAULA FREDES
JUEZA